

PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

México, Distrito Federal, 31 de agosto de 2005.

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, me permito informar a este Consejo General, que el dieciséis de mayo del año en curso, se suscribió un Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Politécnico Nacional (IPN), que tiene por objeto la realización de sesenta urnas electrónicas en lo referente al hardware, al habilitador de la urna y la integración de todos los componentes en la carcasa definida para ese fin.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometieron a:

- a) Integrar las urnas electrónicas de acuerdo con los elementos y características establecidas, y con las actividades y periodos de ejecución señalados en el convenio de acuerdo con su objeto;
- b) Diseñar y construir los componentes de hardware referentes al circuito de carga de la batería, control de encendido, estados y placas con arnés de conexión al motherboard;
- c) Integrar los componentes de hardware referentes a la tarjeta principal, tarjeta secundaria, pantalla, impresora, tarjeta controladora de la impresora y batería;
- d) Diseñar y construir el hardware del dispositivo habilitador de la urna electrónica que cumpla con las características y funcionalidad especificadas en el convenio;
- e) Informar mensualmente por escrito al IEDF sobre el desarrollo de sus actividades, así como el cumplimiento del cronograma aprobado por ambas partes;
- f) Elaborar y entregar al IEDF la memoria técnica del proyecto, los documentos de especificaciones y parámetros técnicos para la construcción de la urna electrónica;
- g) Asistir a las reuniones de coordinación que de manera ordinaria convocará el IEDF, así como a las extraordinarias que estimen necesarias para el buen desarrollo del convenio;
- h) Entregar al IEDF, de acuerdo con el cronograma aprobado por ambas partes, las urnas electrónicas integradas por los componentes, características y funcionalidad especificadas en el convenio.
- i) Realizar según las especificaciones del IEDF, los siguientes conceptos de conformidad con lo señalado en el anexo correspondiente:
 - a. Reingeniería de la urna por parte del IPN.
 - b. Costo de integración por parte del IPN.
 - c. Uso de materiales, equipos y herramientas del IPN.
 - d. Costo de asesoría técnica por parte del IPN.
 - e. Costo de elaboración de manuales y especificaciones por parte del IPN.

- j) Entregar oportunamente al IPN, las especificaciones técnicas que deberá cumplir la urna electrónica;
- k) Diseñar por el IEDF el aplicativo de votación (Software) incluyendo el referente al dispositivo habilitador y los botones Braille;
- l) Aportar en tiempo y forma al IPN, la cantidad prevista para cubrir los gastos que se originen con motivo del objeto del convenio, y
- m) Las demás necesarias para el debido cumplimiento del convenio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

**JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE**

